

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto mediante el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 5,00 metros del eje medianero y una altura máxima de 5,50 metros, para la obra ubicada en la Parcela 10, Macizo 78 de la Sección "L", propiedad del señor Lázaro GROBER CABRERA.-

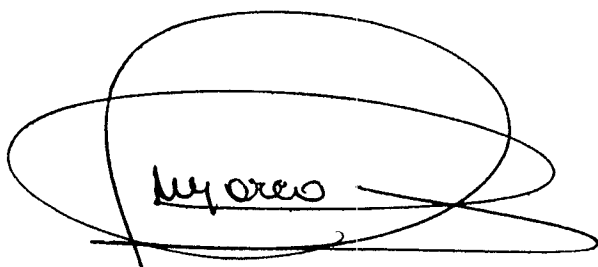
ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, queda sujeto al estricto cumplimiento de los indicadores urbanísticos vigentes en toda obra y/o ampliación que se efectúe en el inmueble.-

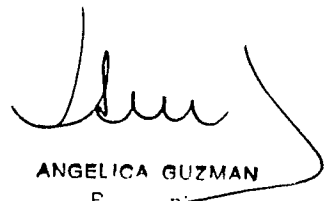
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

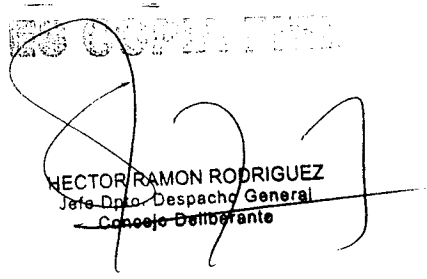
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2030 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 16/06/99.-

jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 29 JUN 1999

VISTO: El expediente N° 4141/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/06/99, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra ubicada en la Parcela 10 del Macizo 78 de la Sección L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 127/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2030, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 16/06/99, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra ubicada en la Parcela 10 del Macizo 78 de la Sección L; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.


DECRETO MUNICIPAL N° 959 /99.

mgf.

GEORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia


María Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.